

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL CIUDAD REAL - NUMERO DOS

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38 /1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jarilla Díaz, Francisco García-Moreno Ramírez, Felipe Luchena Escobar, Luis Gómez Saldaña, Félix Gómez Saldaña contra la empresa Ibérica de Técnicas y Servicios, S.A., sobre ; se ha dictado auto el día 27 de noviembre de 2000 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ciudad Real, doña María Auxiliadora Monroy Barrera, por ante mi, el Secretario Judicial, acuerda:

Procedase a la acumulación del procedimiento de ejecución 231/00 seguido frente a la ejecutada Ibérica de Técnicas y Servicios, S.A., por un principal de 1.468.898 pesetas más 238.695 pesetas calculadas para intereses y costas, a la presente ejecutoria seguida con el número 38/99 frente a la misma empresa por un principal de 13.047.461 pesetas más 2.120.212 pesetas calculadas para intereses y costas.

Continúese ejecución por un total de 14.516.359 pesetas para principal más 2.358.907 pesetas para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma S. S^a. Ilma. Doy fe.

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Técnicas y Servicios, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. En Ciudad Real, a 27 de noviembre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.828

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ovidio Fernández Ajates contra la empresa Apigra, S.L., sobre, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Jesús Carlos Galán Parada, en Ciudad Real, a dos de mayo de dos mil.

El anterior oficio remitido por la Policía Local de Fuenlabrada, únase a los autos de ejecución de su razón, visto su contenido y no siendo posible el precinto del vehículo matrícula M-6761-IB, dado el escaso valor de los bienes que fueron embargados en el domicilio de la empresa ejecutada con fecha 8.6.98, se prescinde de continuar ejecución sobre los mismos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Apigra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. En Ciudad Real, a 28 de noviembre de 2000.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.829

=====0=====

CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 483/00 a instancia de doña María del Carmen Pérez Arenas en reclamación por prestaciones, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Rosa María García Plaza, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 21 de diciembre de 2000 a las 10,30 horas, de su mañana, en calle del Río, número 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en el mismo, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos existentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 13 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 6.830

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 542/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Martín Serrano-Carrasco contra la empresa Tebas Uno, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

CEDULA DE CITACION Y CONFESION

Por haberlo acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en resolución de esta fecha dictada en los autos que arriba se indican, por la presente se cita a Vd. como demandado para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de enero de 2001 a las 10,00 horas para que, caso de no haber avenencia, asista al juicio que seguidamente se celebrará en única convocatoria, y preste confesión judicial por haberlo solicitado así la parte actora, advirtiéndole que deberá concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderá por su falta de asistencia, y que si al ser llamado a confesar no compareciera sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia de conformidad con el artículo 91, párrafo 2º, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si quisiera asistir al juicio defendido por Abogado, Graduado Social o representado por Procurador, lo manifestará por escrito a este Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta cédula, y transcurrido dicho plazo